

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2020-INIA

Lima, 31 de julio de 2020

**VISTO:** Los Memorandos Nros. 1465-2020-MINAGRI-INIA-PI.2432072-SDPA-DDTA/DG y 1539-2020-MINAGRI-INIA-PI-2361771-SDPA-DDTA/DG, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; los Memorandos Nros. 0107-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE y 0108-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 125-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-N°009/UA de la Oficina de Administración; el Informe N° 0156-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, prescribe que las entidades se encuentran prohibidas de adquirir vehículos automotores: "(...) salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal; vehículos para al patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; y vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades





respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...);

Que, mediante Memorando N° 1465-2020-MINAGRI-INIA-PI.2432072-SDPA-DDTA/DG de fecha 17 de julio de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remite a la Oficina de Administración (OA) el Informe Técnico N° 011-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SPA/PI-2432072 que sustenta la adecuación de la Especificación Técnica de la adquisición de tres (03) camionetas 4x4 PICK UP doble cabina, según lo dispuesto por el Organismo Supervisor de las contrataciones del estado (OSCE), con la finalidad de cumplir con las metas y actividades priorizadas en el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2432072; asimismo, remite el Informe Técnico N° 013-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/PROSEM, en el cual indica que: "(...) La presente adquisición de las camionetas está contemplada en la Metas Financieras del Componente II del Proyecto de inversión. Su ubicación exacta es: Componente II: Fortalecimiento de los núcleos genéticos regionales; Acción 2.2. Especialistas en biotecnología reproductiva en bovinos.; Actividad 2.1.4: Equipos para biotecnología y manejo (...); por lo que, recomienda realizar los trámites correspondientes con la finalidad de adquirir las tres (03) camionetas para cumplir con las actividades en la Estación Experimental Agraria (EEA) donde interviene el proyecto;

Que, con Memorando N° 1539-2020-MINAGRI-INIA-PI-2361771-SDPA-DDTA/DG de fecha 30 de julio de 2020, la DDTA informa a la OA que dentro de la Subdirección de Productos Agrarios (SDPA) se tiene contemplada la adquisición adicional de (un) 01 camión furgón de 6 toneladas, con la finalidad de cumplir con las metas y actividades priorizadas en el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno. 4 departamentos", con CUI N° 2361771, adjuntando el Informe Técnico N° 016-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PI 2361771/C que sustenta dicha adquisición, el cual señala lo siguiente: "(...) En el Expediente Técnico se tiene programado la intervención en la EEA Canaán (Región Ayacucho), donde se implementará parcelas de investigación y producción de semillas de los principales cultivos como Kiwicha, Quinua, Maíz Blanco, Maíz Negro, Papa, Arveja, Frijol y Trigo, teniendo como área de intervención la EEA Canaán ubicada en la provincia de Huamanga y los anexos de Huancha e Iribamba en la provincia de Huanta de la región Ayacucho, donde se cuenta con áreas para la investigación y producción de semillas básica y certificada, requiriéndose para desarrollar estas actividades un camión de carga adicional a los adquiridos para el traslado de los insumos, materiales y semillas que permita realizar una atención oportuna para las

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2020-INIA

*campañas de siembra y cosecha. Dicho requerimiento se encuentra enmarcado en el Componente II, la Actividad 2.2.7: Adquisición de vehículos para producción de semilleros. Y dentro de esta, la Tarea 2.2.7.1: Adquisición de camiones para cada uno de las EEAs del ámbito de intervención del proyecto. (...); por consiguiente, dicho órgano concluye que, la adquisición se encuentra contemplada en el Expediente Técnico del proyecto con CUI 2361771 para cumplir con las metas programadas;*

Que, con Memorandos Nro. 115-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA y 116-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA ambos de fecha 30 de julio de 2020, la Unidad de Abastecimiento (UA) solicita a la Unidad de Presupuesto (UPRE), la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) Nros. 2470 y 2472 correspondiente a la adquisición de tres (03) camionetas 4x4 PICK UP doble cabina para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2432072; y, la aprobación de la CPP N° 2474 correspondiente a la adquisición de un (01) camión furgón de 6 toneladas para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2361771, respectivamente;

Que, mediante Memorando Nros. 0107-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE y 0108-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE ambos de fecha 31 de julio de 2020, la UPRE informa a la UA, la aprobación de las CCP Nros. 2470 y 2472 correspondiente a la adquisición de (03) camionetas 4x4 PICK UP por el importe de cuatrocientos veintinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 429 750,00), y mantenimiento preventivo por el importe de dos mil cien con 00/100 Soles (S/ 2 100,00); y la aprobación de la CCP N° 2474 correspondiente a la adquisición de (01) camión furgón de 06 toneladas por el importe de ciento setenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles (S/ 178 500,00), respectivamente;

Que, a través del Informe N° 0175-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 31 de julio de 2020, la UA requiere a la OA gestionar el trámite de autorización para la adquisición de tres (03) camionetas 4x4 PICK UP doble cabina para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2432072, y un (01) camión furgón de 6 toneladas para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2361771, en aplicación de lo indicado en el numeral 11.4 del artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios, del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señalando que la UPRE ha comunicado la aprobación de las CCP en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, por Informe N° 125-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-N°009/UA de fecha 31 de julio de 2020, la OA solicita a la Gerencia General, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios, del Decreto de Urgencia N° 014-2019, la aprobación para la adquisición





de vehículos automotores de los citados proyectos de inversión, y así continuar con el procedimiento de contratación;



Que, con Informe N° 0156-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 31 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la excepción a la que se refiere el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, es que la compra de vehículos automotores se deba a la consecución de metas de los proyectos de inversión; en dicho sentido, al evidenciar el sustento técnico remitido por la DDTA y la OA, que además cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición de vehículos motorizados por excepción;



Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;



Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;



De conformidad con lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;



### SE RESUELVE:

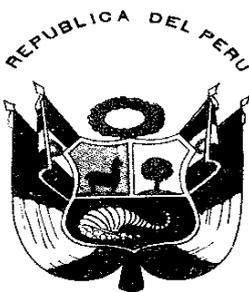
**Artículo 1.- Autorizar** en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, la adquisición de los siguientes vehículos automotores:



i) Tres (03) camionetas 4x4 PICK UP doble cabina para el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos", con Código Único de Inversiones N° 2432072; y,



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2020-INIA

ii) Un (01) camión furgón de 6 toneladas para el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno. 4 departamentos", con Código Único de Inversiones N° 2361771.

**Artículo 2.- Disponer** que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realice los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, el cual deberá realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

**Artículo 3.- Disponer** que la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realice los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF y modificatorias.

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.inia.gov.pe](http://www.inia.gov.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
Jorge Luis Maicelo Quintana  
Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

